

CIRCULAR N° 5 /2026

Montevideo, 10 de marzo de 2026

La Sección Concursos No Docente de la División Gestión Humana, comunica que la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, aprobó por Acta N°32, Resolución N°32, del 20/02/26, las Bases para el **Llamado Abierto a la ciudadanía para proveer un cargo de Administrativo en carácter contratado para el departamento de Flores Escalafón "C", Grado 2 con 30 horas semanales de labor.**

Se adjunta bases para verificar requisitos de inscripción.

Período de Inscripción: La misma se realizará por Web de la DGEIP del 23/3/26 al 6/4/26

De acuerdo con el Art. N°21 literal b) del Reglamento General de Concursos la inscripción se realizará a través de la página WEB www.dgeip.edu.uy. **Superado el número de 25 inscriptos se realizará sorteo.** Posteriormente al mismo se publicará en la página la nómina de personas sorteadas que deberán presentar la carpeta de méritos y documentación probatoria de los mismos dentro del período que se indique y votarán por el cuarto miembro del Tribunal de Concursos.

Aquellos funcionarios No Docentes de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria que se encuentren en otro Escalafón, Becarios y Pasantes (que al momento de la inscripción se encuentren desempeñando en DGEIP) y cumplan con los requisitos excluyentes de las bases serán exonerados de la instancia del sorteo, pasando directamente al proceso concursal, conjuntamente con los 25 sorteados. Esta Sección publicará fecha para la entrega de documentación.

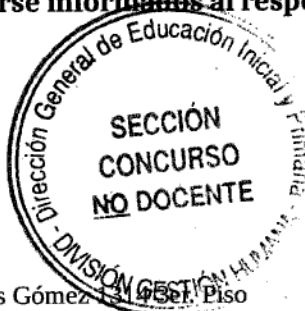
NO SE REALIZARÁ LA RECEPCIÓN PARCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN

En el caso del Certificado de Buena Conducta, Certificado de no inscripción en el Registro Nacional de Violadores y abusadores sexuales se tendrán que presentar a la hora de la toma de posesión.

Tribunal:

Titulares	Suplentes
Teresita Flores	José Pedro Fuentes
Gabriel Dávila	Lucia Guerra
Leonardo Silveira	María Noel Nélon

Toda información referida a las instancias del Concurso, serán publicadas y comunicadas a través de la página Web de la DGEIP (www.dgeip.edu.uy) Este será el único medio válido por el cual se realizarán las comunicaciones y notificaciones pertinentes, siendo de estricta responsabilidad de los postulantes mantenerse informados al respecto.



VANESSA RODRIGUEZ
C.I. 3.250.246-8
ADMINISTRATIVA GRADO 2



EDUCACIÓN
INICIAL Y
PRIMARIA

División
Gestión
Humana

LLAMADO ABIERTO A LA CIUDADANÍA PARA CUBRIR POR CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS UN CARGO ADMINISTRATIVO ESCALAFÓN "C" GRADO 2 EN CARÁCTER CONTRATADO PARA EL DEPARTAMENTO DE FLORES CON 30 HORAS SEMANALES DE LABOR

OBJETIVOS GENERALES DEL CARGO:

Tendrá a su cargo la realización de tareas administrativas de nivel operativo que le encomiende su superior jerárquico.

Requisitos:

1. Cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 2 del Estatuto del Funcionario No Docente, literales a, b, c, d, e y f.
 - a) acreditar 18 años cumplidos de edad y estar inscripto en el Registro Cívico Nacional. Los ciudadanos legales no podrán ser designados sino hasta tres años después de habersele otorgado la carta de ciudadanía.
 - b) acreditar aptitud física y mental mediante certificado médico expedido por autoridad oficial.
 - c) no tener antecedentes penales ni morales que inhabiliten para la función.
 - d) no tener antecedentes funcionales negativos, provenientes de cualquier entidad pública y que revistan gravedad. (Art. 4 de la Ley 19670)
 - e) haber prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional y dado cumplimiento a las normas de sufragio obligatorio, así como a otros requisitos legales y reglamentarios que correspondan.
 - f) poseer la formación educativa que se indica
2. Constancia de no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales
3. Tener aprobado Educación Media Superior de la Dirección General de Educación Secundaria o su equivalente en la Dirección General de Educación Técnico Profesional (UTU), sin previas.
4. No haber sido destituido de otro Organismo Estatal (Art. 4 Ley 18172 y Art. 10 Ley 19149).



EDUCACIÓN
INICIAL Y
PRIMARIA

División
Gestión
Humana

De acuerdo con el artículo 21 literal b) del Reglamento General de Concursos, la inscripción se realizará a través de la página web – www.dgeip.edu.uy – realizándose un sorteo en caso de superarse el número de **25 inscriptos**, a los efectos de establecer los postulantes a los que se aplicará el mecanismo de selección. Transcurrido el sorteo y/o establecida la nómina de personas preseleccionadas, las mismas presentarán la carpeta de méritos dentro del período que se indique y votarán por el cuarto miembro del Tribunal de Concursos.

Los aspirantes sorteados que reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases tendrán la oportunidad de concursar.

Los mismos deberán presentar una relación de méritos y documentación probatoria de los mismos.

FORMA DE SELECCIÓN:

Entre los sorteados que reúnan los requisitos establecidos se realizará un Concurso de Oposición y Méritos con la siguiente incidencia en cada factor:

Oposición: 60 puntos

Méritos: 40 puntos

Se desarrollará primero la etapa de oposición y luego la evaluación de méritos. La etapa de oposición será eliminatoria, debiendo superarse al menos el 50% del puntaje asignado.

Las pruebas deberán garantizar el anonimato de los postulantes (Art. 32 del Reglamento General de Concursos).

Confidencialidad: Las actuaciones del tribunal tendrán carácter reservado hasta la homologación del concurso. El incumplimiento de esta disposición se considerará falta grave (Art. 15 del Reglamento).

PRIMERA ETAPA: PRUEBA DE OPOSICIÓN (HASTA 60 PUNTOS)

1) Cuestionario sobre: (Hasta 30 puntos.)

- Estatuto del Funcionario No Docente
- Estatuto del Funcionario Docente



EDUCACIÓN
INICIAL Y
PRIMARIA

División
Gestión
Humana

- Ordenanza N.º 10
- Ley de Educación 18437 y sus modificaciones
- Reglamento General de Concurso No Docente

2) Redacción de un documento relacionado al ámbito laboral, en el cual se evaluará: (Hasta 15 puntos)

- Comprensión lectora
- Ortografía
- Redacción

3) Entrevista: (Hasta 15 puntos)

Se evaluará el perfil del aspirante con relación a la tarea a desempeñar, a través del planteamiento de situaciones prácticas y de la resolución de éstas por parte del postulante.

SEGUNDA ETAPA: EVALUACIÓN DE MÉRITOS (HASTA 40 PUNTOS).

En esta etapa se tendrá en cuenta:

a) Experiencia Laboral: Hasta 20 puntos.

- Haber desempeñado tareas administrativas en la ANEP en forma satisfactoria. Hasta 8 puntos.
- Haber desempeñado tareas administrativas en otros organismos públicos en forma satisfactoria. Hasta 7 puntos.
- Haber desempeñado tareas administrativas en el ámbito privado en forma satisfactoria- Hasta 5 puntos

b) Capacitación: Hasta 20 puntos.

- Cursos relacionados al Área de Administración en Instituciones habilitadas: hasta 8 puntos.
- Formación universitaria relacionada al área por la que se concursa: hasta 6 puntos.



EDUCACIÓN
INICIAL Y
PRIMARIA

División
Gestión
Humana

- Otros méritos: hasta 6 puntos. Se valorarán cursos y capacitaciones complementarias que aporten al desempeño del rol, tales como atención al público, comunicación efectiva, redacción de documentos, gestión del tiempo, inteligencia emocional entre otros que guarden relación directa con las funciones del cargo.

Importante:

Las **constancias laborales** deberán contener: Razón Social de la empresa, especificaciones de las tareas realizadas y periodo trabajado.

Los **certificados de estudio** deberán indicar: contenido, carga horaria, forma de aprobación e institución responsable debidamente identificada.

Se deberá presentar constancia de actividades del BPS, a los efectos de corroborar la experiencia laboral.

DEMÉRITOS:

En caso de que alguno de los concursantes sea funcionario público y registre deméritos, se aplicara el Art. N°31 del Reglamento General de Concursos No Docentes, descontándose puntos de la siguiente escala:

Observación escrita y apercibimiento – hasta 3 puntos

Suspensión de las funciones con pérdida de haberes – hasta 8 puntos.

EN CASO DE EMPATE:

En caso de empate entre dos o mas aspirantes, se recurrirá, al solo efecto del desempate al mayor puntaje obtenido en la prueba de oposición. De persistir el empate, se atenderá al puntaje alcanzado en la valoración de los méritos; y de mantenerse la igualdad, se realizará un sorteo.

DERECHOS EMERGENTES:

De acuerdo con el artículo 16 del Estatuto del Funcionario No Docente el ordenamiento final del concurso tendrá una vigencia de 3 años a partir de la fecha de publicación.



EDUCACIÓN
INICIAL Y
PRIMARIA

División
Gestión
Humana

NOTIFICACIONES:

Toda información referida a las distintas instancias del Concurso, serán publicadas y comunicadas a través de la página Web del DGEIP (www.dgeip.edu.uy).

Este será el único medio válido por el cual se realizarán las comunicaciones y notificaciones pertinentes, siendo de estricta responsabilidad de los/las postulantes mantenerse informados/as al respecto.

Los postulantes sorteados deberán presentar la siguiente documentación:

- Documento de identidad
- Credencial Cívica
- Constancia de tener aprobado Educación Media Superior de la Dirección General de Educación Secundaria o su equivalente en la Dirección General de Educación Técnico Profesional (UTU), sin previas.
- Relación de méritos, foliada y documentación probatoria de los mismos, siendo éstos los únicos que se tendrán en cuenta en cada instancia. La documentación extranjera deberá presentarse traducida y legalizada (artículo No. 21 del Reglamento General de Concursos).
- En el caso de los funcionarios no docentes de la DGEIP deberán presentar Foja de Servicio Actualizada.
- Si el interesado es o fue funcionario público deberá presentar constancia de deméritos o en caso de no contar con deméritos, se deberá presentar certificado que lo indique, expedido por la oficina que corresponda y firmado. De lo contrario no se tomarán en cuenta los méritos presentados en otros organismos públicos.

Quienes no cumplan con todos los requisitos del llamado o no se presenten dentro del plazo previsto para la acreditación de comprobantes, quedarán eliminados del concurso, pudiendo dar lugar a la convocatoria de postulantes que siguen en el orden del sorteo.

La DGEIP podrá optar entre dar inicio al concurso con los postulantes que acreditaron los requisitos obligatorios sin necesidad de completar los cupos indicados, o bien realizar posteriores instancias de citación.



EDUCACIÓN
INICIAL Y
PRIMARIA

División
Gestión
Humana

INFORMACIÓN:

Exoneraciones del sorteo

Aquellos funcionarios no docentes de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria que se encuentren en otro Escalafón y cumplan con los requisitos excluyentes de las bases serán exonerados de la instancia del sorteo, pasando directamente al proceso concursal, conjuntamente con los 25 sorteados. La Sección Concursos No Docente de la División Gestión Humana publicará fecha para la entrega de documentación.

Los becarios y pasantes que a la fecha de inscripción se encuentren desempeñando funciones en la DGEIP siempre que cumplan con los requisitos y cuenten con la formación establecidas en las bases particulares, serán exonerados de la etapa del sorteo. -Acta Ext. N.º 122 Res. N.º 24 de fecha 12/11/20.

Condiciones de toma de posesión

La toma de posesión quedará condicionada a la entrega de la documentación que acredite el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el Artículo N° 2 del Estatuto del Funcionario No Docente (Carné de salud vigente, Antecedentes Judiciales, jura de la bandera, cumplimiento a las normas de sufragio obligatorio) así como a la presentación del comprobante de no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales.

Tribunal:

Titulares	Suplente
Teresita Flores	José Pedro Fuentes
Gabriel Dávila	Lucía Guerra
Leonardo Silveira	María Noel Nélsón

Cada tribunal se constituirá con un cuarto miembro en calidad de delegado de los concursantes, quien será elegido por los aspirantes mediante voto secreto al momento de la inscripción. Dicho delegado tendrá voz pero no voto.

Cada aspirante deberá emitir un único voto, consignando en forma completa los siguientes datos de la persona propuesta como delegado: nombre y apellido, cargo, departamento y lugar de trabajo (radicación). Estos datos son necesarios para identificar correctamente a la persona votada. Los votos que no incluyan todos estos datos serán considerados nulos.



Podrán ser elegidos como delegados todos aquellos que se desempeñen o se hayan desempeñado como funcionarios públicos. No será requisito estar en funciones al momento del concurso.



ANEP

**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
INICIAL Y PRIMARIA**

Acta N° 32

Res. N° 32

Expediente N° 2025-25-2-007797

Montevideo, **20 FEB. 2026**

VISTO: la propuesta de Bases e integración de los Tribunales presentada por la División Gestión Humana, para el "Llamado abierto a la ciudadanía para cubrir por Concurso de Oposición y Méritos un cargo Administrativo, Escalafón "C", Grado 2, en carácter contratado para el departamento de Flores, con 30 horas semanales de labor";

CONSIDERANDO: I) que la Sección Provisión de Cargos informa que actualmente no se cuenta con ordenamiento vigente para el cargo Administrativo, Grado 2, Escalafón "C", en el departamento de Flores y eleva para su consideración la realización de un nuevo llamado para proveer la vacante financiada existente identificado con el correlativo 360376;

II) que la Comisión de Bases y Normativa No Docente aprueba las mismas;

III) que la División Jurídica manifiesta que no habiendo objeciones, sugiere homologar las bases del llamado de autos;

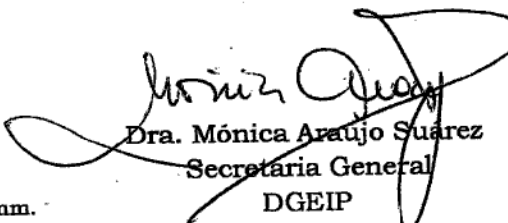
ATENTO: a lo expuesto y a la normativa vigente;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA, RESUELVE:


1°.- Aprobar las Bases para el "Llamado abierto a la ciudadanía para cubrir por Concurso de Oposición y Méritos un cargo Administrativo, Escalafón "C", Grado 2, en carácter contratado para el departamento de Flores, con 30 horas semanales de labor", que luce de folios 35 a 41 de obrados.

2°.- Homologar la integración del Tribunal que entenderá en el referido Llamado, de acuerdo con lo que luce a folio 40 de obrados.

3°.- Remitir a la División Gestión Humana para su conocimiento y prosecución del trámite.


Dra. Mónica Araujo Suárez
Secretaría General
DGEIP

mm.


Mag. Mtra. Gabriela Salsamendi
Directora General
DGEIP